



Sunchales, 26 de marzo de 2025.-

DECRETO N° 3462/2025

VISTO:

La necesidad de incorporar infraestructura lúdica en Plaza Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Plaza Libertad constituye un espacio público central en la vida urbana de la ciudad, siendo un punto de encuentro, recreación y esparcimiento para la comunidad en general.-

Que resulta necesario incorporar nueva infraestructura lúdica adecuada para los niños y niñas, a fin de fomentar su desarrollo integral, promoviendo el ejercicio, la diversión y la socialización en un entorno seguro y accesible.-

Que la modificación de la fisonomía del espacio mediante la incorporación de equipamiento de juego moderno y atractivo contribuirá a la revitalización del entorno, promoviendo una mayor concurrencia de la ciudadanía y un uso más dinámico y activo del lugar.-

Que es deber del Estado fomentar políticas públicas que garanticen el derecho al juego, reconocido como un aspecto esencial para el bienestar y desarrollo infantil, asegurando la disponibilidad de espacios adecuados para tal fin.-

Que se ha evaluado la necesidad de incorporar un juego infantil tipo torreón, con capacidad para 30 niños, como así también la colocación de baldosas antigolpes de caucho.-

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes y la mano de obra para su instalación, asciende a la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00).-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 para la adquisición de un juego tipo torreón y de baldosas antigolpes de caucho incluyendo la contratación de la mano de obra para su instalación, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00).-



Municipalidad de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Artículo 3°: Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 08 de abril de 2025 y hasta el día 28 de abril de 2025 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5°: Determinese que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6°: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno; el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial, y un representante de la Coordinación de Asesoría Legal y Técnica.-

Artículo 7°: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial.-

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales